

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 1 de 8

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DEL INTERIOR
FECHA	25 NOV 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO QUE IMPLIQUE EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS COMISARÍAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO.	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 201
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Actualmente el Municipio de Bucaramanga, dentro del esquema de organización del Estado, como Entidad territorial, frente al cumplimiento de funciones publicas y la Prestación de servicios a la ciudadanía y a partir de la Ley 1454 de 2011 (<i>por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</i>), y para el cuatrienio 2020 – 2023, se ha propuesto alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividades en el cumplimiento de la misión y en el logro de su visión en el marco de lo dispuesto en los principios de que trata el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia. El parágrafo 2 del articulo 339 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales elaboran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Debido a su importancia constitucional y legal, el diseño, la formulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial, son actividades estratégicas de la administración que requiere de profesionales y técnico con los que actualmente el Municipio de Bucaramanga no cuenta en su planta de personal El Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto Municipal N° 0220 del 09 de Junio de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley. La Secretaria del Interior tiene como propósito principal dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, gestión integral del riesgo, en el Municipio de Bucaramanga, con miras a brindar los instrumentos y herramientas idóneas y efectivas para la protección de los derechos de sus ciudadanos y disminución de los índices delictivos en la

	ciudad. En las Inspecciones de Policía y las comisarías de familia, se presenta una baja eficacia en la atención y prestación de los servicios y esto se debe a que el equipo humano es insuficiente, no permite agilizar el proceso de proyección de oficios, medidas de protección y carece de capacidad tecnológica y mobiliarios acordes para el momento de atender diferentes solicitudes, haciendo que la prestación del servicio no sea óptima. Por lo anterior y haciendo énfasis en el aspecto tecnológico, surge la necesidad de contratar profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería del software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica y/o afines con experiencia como desarrollador que realicen actividades en pro de fortalecer el sistema de información para comisarías e inspecciones de policía, a efectos de suplir las necesidades actuales en relación a la gestión y administración en el servicio de respuesta en el desarrollo de los procesos que se surten al interior de las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia adscritas a la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación, está inmersa dentro de un proyecto de inversión incluido dentro del plan de desarrollo vigente el cual se describe a continuación: <table><tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023</td></tr><tr><td>LINEA ESTRATEGICA:</td><td>Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada</td></tr><tr><td>COMPONENTE:</td><td>Bucaramanga segura</td></tr><tr><td>PROGRAMAS:</td><td>Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia</td></tr><tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td>Mejoramiento en la prestación del servicio para la atención al ciudadano en las comisarías e inspecciones del municipio de Bucaramanga .</td></tr><tr><td>REGISTRO MUNICIPAL</td><td>20210680010081</td></tr><tr><td>META DEL PLAN DE DESARROLLO:</td><td>1. Formular e implementar 1 estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.</td></tr><tr><td>FECHA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL</td><td>26 de agosto de 2021</td></tr></table> En conclusión, ante la insuficiencia de personal de planta para desarrollar las tareas antes mencionadas y por lo anteriormente expuesto se requiere personal idóneo y con experiencia que coadyuve y gestione las tareas, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad .	PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023		LINEA ESTRATEGICA:	Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada	COMPONENTE:	Bucaramanga segura	PROGRAMAS:	Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia	NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento en la prestación del servicio para la atención al ciudadano en las comisarías e inspecciones del municipio de Bucaramanga .	REGISTRO MUNICIPAL	20210680010081	META DEL PLAN DE DESARROLLO:	1. Formular e implementar 1 estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.	FECHA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL	26 de agosto de 2021
PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023																	
LINEA ESTRATEGICA:	Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada																
COMPONENTE:	Bucaramanga segura																
PROGRAMAS:	Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia																
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento en la prestación del servicio para la atención al ciudadano en las comisarías e inspecciones del municipio de Bucaramanga .																
REGISTRO MUNICIPAL	20210680010081																
META DEL PLAN DE DESARROLLO:	1. Formular e implementar 1 estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.																
FECHA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL	26 de agosto de 2021																
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Y DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.																
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA,	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474																

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 3 de 8

ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio de una persona natural que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional; dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II. c) Que desde la perspectiva financiera y revisado el SECOP I y II se encuentra que en municipios de Santander, el Área Metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca, Girón, Piedecuesta) y sus entes descentralizados, se contrata la prestación de servicios de apoyo y profesionales con objetos similares al requerido por la Entidad o sus afines como personas naturales, estableciendo honorarios que oscilan en el valor de la futura contratación y se indican en el presente estudio; conforme al servicio requerido, idoneidad y/o experiencia. d) Que la contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la " <i>matriz de riesgo</i> ", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.	QUE LA DE El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 4 de 8

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la realización de actividades de levantamiento de especificaciones técnicas y funcionales para el desarrollo de mejoras y actualizaciones para los sistemas de información y herramientas de la infraestructura tecnológica del Municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar el diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades, así como en la adecuación y actualización de funcionalidades existentes para el sistema de administración de procesos en las inspecciones y comisarías de familia, así como sus aplicativos relacionados , a partir del levantamiento de requerimientos basado en buenas practicas de desarrollo de software. 3. Brindar apoyo en las pruebas y despliegue de las mejoras y actualizaciones realizadas en las diferentes herramientas y sistemas que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad. 4. Apoyar la documentación de mejoras y actualizaciones a ser implementadas en las diferentes herramientas y sistemas que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad. 5. Brindar mantenimiento y soporte al sistema de administración de procesos en las inspecciones y comisarías de familia, así como sus aplicativos relacionados y demás herramientas que conforman la infraestructura tecnológica del Municipio de Bucaramanga. 6. Realizar las entregas correspondientes a todas las obras intelectuales (diseños, códigos fuente, esquemas, modelos matemáticos, etc) que se generen dentro de los términos y objeto del presente contrato en propiedad y uso del municipio de Bucaramanga al momento de terminar las actividades, bajo la normatividad de Propiedad intelectual vigente. 7. Asistir a las reuniones que se indiquen desde la supervisión del contrato y brindar asesoría conceptualización en caso que sea requerido. 8. Aplicar todos los parámetros archivísticos establecidos en la Ley 594 de 2000, así como del manual de gestión documental de la entidad, teniendo siempre presente las tablas de retención documental establecidas por la entidad. 9. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRS y en general documentos de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual. 10. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
	PLAZO: UN (1) MES , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Municipio de Bucaramanga. Secretaria del Interior.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 5 de 8

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) , pagaderos a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.	
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:	
	RUBRO: CONTRIBUCIÓN 5% CONTRATOS OBRA PÚBLICA VIGENCIA ANTERIOR- 2.3.2.02.02.008.4501004.504 Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.	
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que el personal que existe dentro de la Planta global de la administración es insuficiente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.	
PERFIL CONTRATISTA:	DEL	IDONEIDAD: Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería del software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica y/o afines, el cual debe ser acreditado adjuntando copia de diploma y/o acta de grado, junto con la fotocopia de su tarjeta profesional vigente. <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015</i>
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	La ordenadora del gasto Dra JENNY MELISSA FRANCO GARCIA, Secretaria del Interior, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	DEL	El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)		Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.		De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijada por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 6 de 8

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES	• Certificación del Banco de Programas y Proyectos. • Certificación Insuficiencia de Personal. • Certificación Plan de Compras.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 JENNY MELISSA FRANCO GARCIA SECRETARIA DEL INTERIOR

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1, y 2.2.1.1.6.3, del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión.	
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Pravio a la suscripción de cada contrato	
					Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	4	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante y supervisor designado por la Entidad	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.		Cada vez que se suscriba un contrato estatal.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devuelto inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.		Mensual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Riesgo Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con cada contrato que se suscriba.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto
1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 8 de 8

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales, que afecten el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a la prevista, que afecta a cualquiera o a las dos partes del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal - Contratista	Convenir de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para algunas de las partes	1	2	3	Riesgo Medio	SI	Entidad Estatal - Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente	Monitoreo y revisión			
																							Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la cesión/suspensión/terminación del contrato	Verificaciones periódicas del estado de salud del contratista	Mensual	Monitoreo y revisión			
																							Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento